

SESIÓN NÚMERO 11

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Emili Clemente Fenollosa

D. Francisco Fabuel Llopis

D^a Esther Gómez Ripoll

D^a M^a Pilar González Carretero

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

D^a Elvira Orón Orón

No asisten y excusa su ausencia:

D. Jorge Fabuel Iranzo

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve horas del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Por unanimidad y en votación ordinaria, el Pleno acuerda ratificar la urgencia en la convocatoria de la sesión

SEGUNDO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO DENOMINADO BAR CAFETERÍA DE LA PLAZA EL CASINO.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Gilet de contratar la concesión del servicio de kiosco denominado Bar Cafetería de la Plaza "El Casino".

Visto el expediente de contratación tramitado de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que al procedimiento de contratación concurrieron las siguientes empresas:

- D^a Anna Rozalen Pérez, con D.N.I. n.º 46077684J
- D^a Raquel Azorín Ortiz, con D.N.I. n.º 44799608R

Visto que valoradas las propuestas presentadas por los licitadores, han obtenido la siguiente puntuación:

| EMPRESA | MEJORAS INSTALACIONES | EN | CANON ANUAL | TOTAL |
|---------------------|--------------------------|-------|-------------|--------|
| Anna Rozalen Pérez | | 17,37 | 10,25 | 27,62 |
| Raquel Azorín Ortiz | | 50,00 | 50,00 | 100,00 |

Visto que, mediante escrito con Registro General de Entrada número 1296/2021, de 1 de julio, D^a Raquel Azorín Ortiz comunicó su renuncia a la adjudicación del contrato.

Visto que, en fecha 6 de julio de 2021, se requirió, conforme a la lista ordenada de manera decreciente de puntuación acordada por la Mesa de Contratación, a D^a Anna Rozalen Pérez, quien, en fecha 15 de julio de 2021, aportó la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión de servicios de kiosco denominado Bar Cafetería de la Plaza El Casino en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D^a Anna Rozalen Pérez, con D.N.I. n.º 46077684J.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- *oferta económica: 6500,00 euros/año*
- *pago canon: semesral*
- *campana extractora semi industrial sin salidas de humo, depuradora electrostática UP 2500. Filtración electrostática. Carbón activo.*
- *mejora en el aire acondicionado. Bomba frío/calor.*
- *estanterías vinos y bebidas fijas*

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al Concejal del Área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SÉPTIMO. Notificar a D^a Anna Rozalen Pérez, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gilet a las 10:00 horas del 22 de julio de 2021

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y

con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CALENDARIO ESCOLAR.

Visto el acuerdo del Claustro de los Centros CRA Baronia Baixa y CC La Baronía Sant Antoni Abat de Gilet, relativo a propuesta de días no lectivos para el Calendario Escolar correspondiente al curso 2021/2022,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar como días no lectivos a efectos de Calendario Escolar curso 2021/2022, las siguientes fechas:

- *7 de diciembre de 2021*
- *17 y 18 de marzo de 2022*

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Educación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas veintisiete minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA